

# **Ampliarán plazo de arrendamiento; CONGRESO A FAVOR**

Vanguardia

Por Daniel Valdés  
Marzo 11, 2010

## **Inmuebles podrán ser rentados de 20 a 99 años**

Consuma el Congreso del Estado una reforma al Código Civil para ampliar hasta 99 años el plazo de vigencia de los contratos de arrendamiento de inmuebles, para facilitar la llegada de inversionistas a Coahuila.

En forma unánime, los diputados locales votaron a favor de la iniciativa del gobernador Humberto Moreira Valdés para modificar el Artículo 2847 del Código Civil, en lo relativo a la temporalidad del contrato de arrendamiento.

De tal manera que se amplía de 20 a 99 años el plazo de la vigencia de los contratos en inmuebles destinados a fines agrícolas o ganaderos, al comercio, despachos, oficinas, consultorios profesionales o al ejercicio de una industria.

Se busca que esta reforma sea el instrumento para facilitar la instalación y asentamiento de empresas o negocios en inmuebles de propiedad privada. Como estaba la ley representaba una restricción a la autonomía de la voluntad de los contratantes respecto a la duración del arrendamiento, en atención a las necesidades y circunstancias de cada caso.

Asimismo, al estipular un término tan restringido --el máximo vigente era de veinte años para inmuebles con destino industrial-- se disuade la aplicación de recursos en la entidad al vulnerar la seguridad económica de las partes, quienes ven en peligro su inversión --materiales, equipamiento, obras y servicios--, y pone en riesgo la estabilidad económica y laboral de la gente.

## **Listo el Satec**

En la misma sesión del pleno del Poder Legislativo se recibió la notificación favorable de 32 ayuntamientos sobre la reforma a los artículos 99, 100 y 104 de la Constitución local para dar sustento a la creación del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

En la misma sesión del Congreso del Estado se le dio la primera lectura a una iniciativa para crear en la entidad la Ley de Valuación, que contiene 36 artículos, con el objetivo de regular esta actividad.

"La valuación entendida como el procedimiento técnico y metodológico que mediante la investigación física, económica, social, jurídica o de mercado, permite estimar el valor expresado en términos monetarios, de las variables

cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de un bien, por el interés que reviste, ha sido objeto de diversas regulaciones", indica la iniciativa.

**Lo que se reformó:**

**ARTÍCULO 2847.**

El arrendamiento de bienes muebles no puede exceder de cinco años; de quince el de inmuebles destinados a habitación, y de noventa y nueve el de inmuebles destinados a fines agrícolas o ganaderos, al comercio, despachos, oficinas, consultorios profesionales o al ejercicio de una industria.